



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 047-2025-MDT/CM/SO

El Tambo, 05 de junio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

El Concejo distrital de El Tambo en Sesión Ordinaria N° 11, de fecha 04 de junio de 2025;

VISTO:

El Memorándum N° 820-2025-MDT/GM de fecha 01 de junio de 2025, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 239-2025-MDT/GAJ de fecha 01 de junio de 2025, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 386-2025-MDT-GDT de fecha 01 de junio del 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial, el Informe N° 1151-2025-MDT/GDT-SGO de fecha 01 de mayo del 2025, el Informe Técnico N° 73-2025-MDT/GDT/SGO-OEP de fecha 01 de junio del 2025, suscrito por el Responsable del Área de Estudios y Proyectos y el Oficio N° 172-2025/MDT/GM de fecha 30 de mayo del 2025, suscrito por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de El Tambo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica en su inciso 26, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de

(064) 243575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





Municipalidad Distrital de
El Tambo

Con honestidad y transparencia

interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, la Municipalidad Distrital de El Tambo como Órgano de Gobierno Local está encargado de velar por el bienestar del vecindario y el desarrollo integral de la provincia; como tal, su misión se orienta a realizar y promover acciones que logren la superación de sus pueblos, en coordinación con las instituciones públicas, privadas, organismos no gubernamentales de desarrollo y organismos de cooperación internacional, que apoyen el logro de sus objetivos;

Que, el TUO -Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala:

72.2. Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.

el artículo 88 sobre Medios de Colaboración Interinstitucional

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

88.3 Por convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público.

El convenio es un documento suscrito entre dos instituciones en el que manifiestan la voluntad y compromiso de desarrollar en forma planificada actividades de interés común sin fines de lucro. Expresa la confianza y buena voluntad entre las partes comprometidas para desarrollar actividades de cooperación mutua;

Que, con Oficio N° 172-2025-MDT/GM de fecha 30 de mayo del 2025, suscrito por el Gerente Municipal de esta entidad dirigido al Gobernador Regional de Junín; remite el EXPEDIENTE TÉCNICO DE PROYECTO DENOMINADO: "CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS DE HUALAHOYO Y ANCALAYO DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", para la ejecución del proyecto tan ansiado para nuestra población tambina;

Que, mediante Informe Técnico N° 73-2025-MDT/GDT/SGO-OEP de fecha 01 de junio del 2025, suscrito por el Responsable del Área de Estudios y Proyectos, remite al Subgerente de Obras el PROYECTO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS DE HUALAHOYO Y ANCALAYO DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI N° 2621857, quien concluye:

- ✓ De acuerdo al presupuesto proyectado, se prevé una inversión tentativa ascendente a S/ 23,329,931.94 (Veintitrés millones trescientos veintinueve mil novecientos treinta y un

(064) 243573 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

con 94/100 soles), monto dinerario que será asumido en su integridad por el Gobierno Regional de Junín.

- ✓ La ejecución del proyecto de inversión está supeditado a la evaluación técnica y priorización en la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín.
- ✓ El suscrito emite OPINIÓN FAVORABLE para la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS DE HUALAHOYO Y ANCALAYO DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI N° 2621857".

RECOMENDANDO:

- ✓ Teniendo en cuenta que la Municipalidad de El Tambo no cuenta con presupuesto suficiente para atender las múltiples necesidades de la población, se recomienda la suscripción del convenio adjunto al presente.
- ✓ Emitir opinión técnica y legal referente al proyecto de convenio adjunto al presente.
- ✓ Habiendo cumplido lo recomendado líneas arriba, remitir todo lo actuado a Concejo Municipal de El Tambo, para que se autorice la suscripción del convenio de cooperación inter institucional en apego a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, ARTICULO 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Para dilucidar el asunto, se adjunta al presente: el proyecto de convenio, la Resolución Gerencial N° 475-2025-MDT/GDT y el Oficio N° 172-2025-MDT/GM, con el cual se derivó el expediente técnico al Gobierno Regional de Junín, el cual mediante Informe N° 1151-2025-MDT/GDT-SGO de fecha 01 de mayo del 2025 remite el proyecto Al Gerente de Desarrollo Territorial;

Que, con Informe N° 386-2025-MDT/GDT de fecha 01 de junio del 2025 el Gerente de Desarrollo Territorial remite al gerente Municipal el PROYECTO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS DE HUALAHOYO Y ANCALAYO DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CUI N° 2621857; para su aprobación en Concejo Municipal;

Que, con Informe Legal N° 239-2025-MDT/GAJ de fecha 01 de junio del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina PROCEDENTE la suscripción del Proyecto de "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS DE HUALAHOYO Y ANCALAYO DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI N° 2621857, en virtud de los considerandos anteriormente expuestos y se recomienda elevar los actuados al Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones;

Que, con Memorándum N° 820-2025-MDT/GM de fecha 01 de junio del 2025, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General agendar a Sesión de Concejo Municipal

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

sobre la Aprobación de suscripción del proyecto de "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS DE HUALAHOYO Y ANCALAYO DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2621857; quien solicita que sea tratado en la Sesión de Concejo Ordinario del 04 de junio del 2025 para que el Concejo Municipal proceda de acuerdo con sus atribuciones;

Asimismo, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 11, de fecha 04 de junio del 2025, luego del debate correspondiente por los señores miembros del Concejo Municipal, el cual fue sometido a votación y acuerdan por **UNANIMIDAD APROBAR**, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS DE HUALAHOYO Y ANCALAYO DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2621857;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a mi persona por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO:" CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS DE HUALAHOYO Y ANCALAYO DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, con CUI N° 2621857, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad distrital de El Tambo la suscripción del convenio aprobado en el Artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial y a la Subgerencia de Obras y demás órganos inherentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo

